

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 0036/2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Convenio de Transferencia de Recursos “Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más Edad” del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, en el marco del desarrollo del Programa Vínculos, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2025 entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°537, de fecha 12 de diciembre de 2025, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá; Acuerdo N°04, celebrado en la Primera (1°) Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, con fecha 06 de enero de 2026, con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes al Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio del programa Vínculos año 2026 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Memorando N°38, de fecha 06 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar el Convenio individualizado anteriormente, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2025.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos “Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más Edad” del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, en el marco del desarrollo del Programa Vínculos, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2025 entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°537, de fecha 12 de diciembre de 2025, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz** Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

